

Gaceta # 8429

16 de diciembre de 2019



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL
Secretario del Interior

PEDRO LEMUSNAVARRO
Secretario Privado

Nelson Barros Chin
Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE
Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZARAGÓN
Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS
Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA
Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ
Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA
Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDATARUD
Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ
Secretaria de Cultura y Patrimonio

ÓSCAR PANTOJA
Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO
Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO
Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ
Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

CONTENIDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI
E.S.E.

ACUERDO No 196 del 13 de diciembre de 2019

Por medio del cual se aprueba adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Universitario CARI ESE-para la vigencia fiscal 2019

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E**



ACUERDO NO 196 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E

**En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el numeral 6º
del artículo 11 del Decreto No. 1876 de 1994**

CONSIDERANDO

*Que en Junta Directiva ordinaria realizada el 13 de diciembre de 2019 se autorizó al Gerente, a realizar unos traslados dentro de los rubros de Gastos de Personal del Presupuesto de Gastos del Hospital Universitario CARI E.S.E. la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$259.202.333,00)** necesarios para la operación corriente del Hospital Universitario CARI para el mes de diciembre del 2019, teniendo en cuenta que los Saldos en los siguientes rubros son insuficientes para cubrir las necesidades de servicio a 31 de diciembre.

211010108 AUXILIO DE TRANSPORTE

211010112 OTROS GASTOS DE SERVICIOS PERSONALES

211040101 APORTES A EPS SIN SITUACION DE FONDOS

211020101 REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

211020102 HONORARIOS JUNTA DIRECTIVA

* Que de acuerdo a la proyección realizada por la oficina de Gestión Humana tanto de la nómina de diciembre, como el Retroactivo se evidencia que algunos rubros del presupuesto de gastos exceden de lo apropiado inicialmente.

* Que teniendo en cuenta el inciso anterior los Rubros que tienen saldos libre de afectación son:

211010101 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA

211030101 APORTES A EPS SSF

*Que en Junta Directiva ordinaria realizada el 03 de diciembre de 2019 se autorizó al Gerente, Incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Universitario CARI E.S.E. la suma de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.664.621.494,00)** teniendo en cuenta que el Hospital Universitario CARI, a través de la Gerencia, profirió la Resolución No. 1006 de noviembre 5 de 2015 fue la que declaro la caducidad del Contrato de Asociación No. 137 de 2007 suscrito con "Radiólogos Unión Temporal", se hace efectiva la cláusula penal pecuniaria, se ordena la liquidación y se dictan otras disposiciones" y en consecuencia se declara la ocurrencia del siniestro, decisión que quedó debidamente ejecutoriada el 15 de febrero de 2016.

*Que con fecha 30 de marzo de 2017 en Resolución 0261 se adicionaron las sumas de \$615.063.326.00 por concepto de Indemnización total y definitiva como consecuencia de la afectación del amparo de cumplimiento de la póliza Estatal No 85-44101055547.

*Que con fecha 7 de abril del 2016 se presentó Cuenta de cobro No 5642 – 2016 por concepto de Cláusula Penal Pecuniaria por la suma de \$2.662.980.900 a la firma de RADIOLOGOS UNIÓN TEMPORAL CON Nit: 900149957-9.

*Que la Gerente del Hospital Universitario CARI E.S.E. profirió las Resoluciones Nos 00586 de 10 de junio de 2016, "POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE ASOCIACIÓN No 137 de 2007" y 0901 de 8 de septiembre "Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No 00586 del 10 de junio por RADIOLOGOS UT Y SEGUROS DE ESTADO".

* Que en Resolución No. 1043 del 28 de octubre de 2016, se liquidaron los recursos por concepto de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, que debe pagar EL ASOCIADO, como consecuencia de la declaratoria de caducidad, por la suma de \$2.662'980.000 M/CTE, que corresponde al 10% sobre el valor total ejecutado del contrato, de conformidad con la cláusula vigésima primera del CONTRATO.

* Que dentro del balance económico existe una partida por la suma de \$2.269.483.452 por concepto de facturación no cancelada por los aseguradores que se encuentra en proceso de verificación, por lo que no será adicionada en el presente acuerdo.

* Que en audiencia realizada el 16 de agosto de 2019 en el Juzgado 12 Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla, culminó con fallo de primera instancia denegando todas las pretensiones del ejecutante, Radiólogos Unión Temporal.

* Que el saldo restante de \$1.553.135.125,00 reconocido en la Resolución en mención, deben ser incorporados al presupuesto del Hospital Universitario CARI E.S.E., según la descripción a continuación:

Balance económico Contrato de Asociación	7.100.661.903
(-) Vr. Facturas no canceladas por los aseguradores	2.269.483.452
(-) Cláusula penal pecuniaria	2.662.980.000
(-) Póliza de incumplimiento	<u>615.063.326</u>
Total Adicionar	1.553.135.125

* Que realizado el cruce de cuentas con el contratistas BALESTRA GROUP S.A.S, por concepto de Servicios públicos, apoyo logístico y Compensación por áreas de acuerdo a lo definido en los contratos de prestación de servicio en su cláusula 4 parágrafo 1; Y los descuentos realizados a los contratistas PUERTA DE ORO FOOD & NUTRITION S.A.S. y RADICCHIO ROSSO S.A.S., quienes emitieron oficios autorizando el descuento por concepto de servicios públicos, detallados en anexo No. 1 el cual hace parte integral de esta acta, se hace necesario realizar el respectivo ingreso de los valores aportados.

* Que el rubro 01203002-Otros - Recursos de Capital no cuenta con apropiación suficiente para cubrir el valor reconocido por la contraprestación de servicios públicos de prestadores de servicios al mes de noviembre de 2019 por la suma de \$60.000.000,00

* Que de acuerdo con lo definido en la Junta Directiva enunciada, se acordó adicionar la suma de \$1.613.135.125,00 para cubrir las necesidades de servicios de los rubros de gastos relacionados a continuación:

CODIGO	RUBRO	VALOR
212010201	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	140,000,000
212010202	SERVICIOS PUBLICOS	180,896,977
212010212	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,000,000
2120103	IMPUESTOS Y MULTAS	3,000,000
213010101	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1,026,238,148
242030101	COMPRA DE SERVICIOS DE SALUD	260,000,000
TOTAL		1,613,135,125

* Que el rubro 01203001- Convenios Universidades- Recursos de Capital no cuenta con apropiación suficiente para cubrir el valor reconocido por la contraprestación de servicios al mes de noviembre de 2019 por la suma de \$51.486.369,00

* Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA

Artículo Primero: Autorizar al Gerente, trasladar dentro del Presupuesto de gastos Hospital Universitario CARI E.S.E., la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$259.202.333,00)**, de la siguiente manera:

CREDITO

CODIGO	CONCEPTO		TOTAL
02	GASTOS		259,202,333
211	GASTOS DE PERSONAL		251,202,333
21101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	54,000,000	
211010108	AUXILIO DE TRANSPORTE	4,000,000	
211010112	OTROS GASTOS DE SERVICIOS PERSONALES	50,000,000	
21102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	197,202,333	
211020101	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS	194,702,333	
211020102	HONORARIOS JUNTA DIRECTIVA	2,500,000	
21104	CONTRIBUACION INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO		8,000,000
2110401	SIN SITUACION DE FONDOS	8,000,000	
211040101	APORTES A EPS SIN SITUACION DE FONDOS	8,000,000	

CONTRACREDITO

CODIGO	CONCEPTO		TOTAL
02	GASTOS		259,202,333
211	GASTOS DE PERSONAL		259,202,333
21101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	251,202,333	
211010101	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	251,202,333	
21103	CONTRIBUACION INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO		8,000,000
211030101	SIN SITUACION DE FONDOS	8,000,000	
211040101	APORTES A EPS SSF	8,000,000	

Artículo Segundo: Autorizar al Gerente, Incorporar al Presupuesto de Ingresos del Hospital Universitario CARI E.S.E., la suma de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.664.621.494,00)**, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO		VALOR
0	PRESUPUESTO DE INGRESOS		1,664,621,494
00012020	RECURSOS DE CAPITAL		1,664,621,494
1203001	CONVENIO UNIVERSIDADES	51,486,369	
01203002	OTROS	1,613,135,125	

Artículo Tercero: Autorizar al Gerente, Incorporar **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.664.621.494,00)**, en el presupuesto de Gastos , distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	CONCEPTO		GASTOS
2	GASTOS		1,664,621,494
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		1,353,135,125
212	GASTOS GENERALES		326,896,977
2120102	ADQUISICION DE SERVICIOS		323,896,977
212010201	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	140,000,000	
212010202	SERVICIOS PUBLICOS	180,896,977	
212010212	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,000,000	
2120103	IMPUESTOS Y MULTAS	3,000,000	3,000,000
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1,026,238,148
213010101	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1,026,238,148	
24	GASTOS DE OPERACION Y PREST. DE SERVICIOS		260,000,000
24203	COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA		260,000,000
242030101	COMPRA DE SERVICIOS DE SALUD	260,000,000	
28	INVERSION		51,486,369
282010110	CONVENIO UNIVERSIDADES	51,486,369	
29	VIGENCIAS ANTERIORES		
291010101	VIGENCIAS ANTERIORES- PAGO DE PASIVOS		

Artículo Cuarto: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

Presidente

ORIGINAL FIRMADO POR

ULAHI BELTRAN LOPEZ

Secretario